213

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.647.-

POR EL CUAL SE REINTEGRA LA H. JUNTA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE EMBOSCADA.-

-------oOo--------

Asunción, Octubre 25 de 1945.-

N. 2.711.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 3.704, de la Delegación de Gobierno de las Cordilleras; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Reintégrase la Honorable Junta Municipal del pueblo de Emboscada, en la siguiente forma:

TITULAR:

Señor Pedro Nolasco Mendieta.-

SUPLENTES:

Señores Manuel Martínez, Ramón Quintana y Eugenio Resquín.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-